



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 177

CREA LA CATEGORIA DE "DOCENTE AUXILIAR TECNICO"

MODIFICA ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 22.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974.

VISTO :

La necesidad de contar con el plantel docente adecuado para el desempeño de las funciones que esta Universidad ejerce; y

CONSIDERANDO :

Que la misma nacida como Universidad Obrera, fiel a las concepciones con que el General Perón la creara, está al servicio de los intereses de la clase trabajadora;

Que, por lo tanto, es prioritario para esta Casa de Estudios desarrollar los mayores esfuerzos tendientes a que los trabajadores mejoren sus conocimientos técnico-profesionales y se capaciten en materias que hacen a la defensa de su salud, y a la de sus legítimos derechos, como ser: Legislación Laboral, Higiene y Seguridad del Trabajo y otras;

Que resulta necesario entonces, organizar el dictado de Cursos de Capacitación Técnico-Profesional y de asesoramiento en materias laborales como actividad normal de la Universidad;

Que se hace imprescindible contar en el plantel docente, dedicado a los aspectos antes mencionados, con personal idóneo en el ejercicio y práctica de las disciplinas que se enseñan, más allá de sus conocimientos teóricos o de sus títulos profesionales;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 22, agregando a las categorías de docentes auxiliares, la categoría de "Docente Auxiliar Técnico"

U.T.N.  
isf.



PROGRAMA DE ALGEBRA II

(2do. Cuatrimestre - 5 hs. sem. )

TEORICO Y PRACTICO :

- Polinomios
- Ecuaciones
- Funciones reales
- Trigonometría
- Geometría Analítica (elementos)
- Algebra vectorial
- Matrices
- Determinantes
- Sistemas de ecuaciones lineales
- Introducción a la Estadística.-

PROGRAMA DE LENGUAJES DE PROGRAMACION I

( 3er. Cuatrimestre - 10 hs. sem.)

- Sistemas de Programación
- Necesidad de existencia de los ensambladores, características y forma de funcionamiento.-
- Construcción de funciones básicas (transferencia de memoria a memoria, semi algebraica en binario con control de capacidad excedida, resta, multiplicación, división, incorporación alfanumérica, transcodificaciones, manejos de lista y mono dimensionales, cadenas en memoria, operaciones con datos registrados en romflotantes suma, resta multiplicación, división, operaciones de entrada - salida. Desarrollo de un sistema de enlace entre Subprogramas.

PROGRAMA DE ESTRUCTURA DE LA INFORMACION

(3er. Cuatrimestre - 6 hs. sem. )

- Estructuras de Información
- Listas
- Cadenas
- Anillos





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ARTICULO 2º.- Para ser Docente Auxiliar Técnico, es condición necesaria y suficiente, acreditar capacidad en la disciplina u oficio sobre los que se impartirá la enseñanza.

ARTICULO 3º.- A los efectos del Artículo anterior en cada Unidad Académica, se constituirá un Tribunal encargado de la evaluación de los aspirantes. El mismo estará integrado por el Decano, Delegado o Coordinador y dos Profesores de la respectiva Casa de Estudio.

ARTICULO 4º.- Los Docentes Auxiliares Técnicos serán de dos clases: Ayudantes Técnicos de 1a. y Ayudantes Técnicos de 2a., y sus remuneraciones serán análogas a las establecidas para los Ayudantes de 1a. y Ayudantes de 2a.

La determinación de la categoría que corresponde a cada designación estará a cargo del Tribunal de Evaluación pertinente.

ARTICULO 5º.- Los Docentes Auxiliares Técnicos podrán ser de dedicación de Tiempo Simple y de Tiempo Parcial.

ARTICULO 6º.- Las designaciones de Docentes Auxiliares Técnicos se harán para cubrir las necesidades que se mencionan en los considerandos de la presente Resolución, y sólo como excepción, debidamente fundamentada, se permitirá su designación para el dictado de disciplinas en las carreras de Ingeniería.

ARTICULO 7º.- En la designación del Docente Auxiliar Técnico, deberá hacerse referencia a la materia u oficio que dictará.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

isf.

ABULLO  
ACADEMICO